

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 135

6 de febrero de 2026

Presentada por la señora *Soto Aguilú*

Referida a

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Hacienda la realización de un estudio integral sobre modelos de loterías digitales voluntarias con premios no monetarios, tales como experiencias culturales, vacaciones y estancias; evaluar el uso de infraestructura tecnológica existente para captar fondos vía juegos en línea; presentar recomendaciones para su implementación sin impacto presupuestario adicional al erario; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico, como jurisdicción con una economía en recuperación post-desastres naturales y pandemia, busca mecanismos innovadores para captar fondos adicionales sin elevar impuestos ni generar gastos al erario. En el pasado, el Gobierno implementó sistemas como el IVU Loto, donde los consumidores entraban automáticamente a sorteos al registrar recibos de compras con IVU, incentivando el cumplimiento fiscal y ofreciendo premios monetarios. Aunque efectivo, este modelo requería participación pasiva vinculada a transacciones comerciales, limitando su alcance voluntario y creatividad en incentivos.

Hoy, con el avance de la tecnología digital y el alto uso de plataformas en línea — donde el 80% de los puertorriqueños accede a internet según datos del Instituto de

Estadísticas de 2025 —, surge la oportunidad de explorar loterías digitales voluntarias que no dependan de recibos, sino de inscripciones directas y participativas, atrayendo a usuarios mediante premios no monetarios atractivos como experiencias culturales (visitas guiadas a patrimonios históricos, entradas a festivales tradicionales), vacaciones en destinos locales (estancias en paradores o eco-turismo), o servicios exclusivos (talleres artísticos, tours gastronómicos o accesos a eventos deportivos).

Estos modelos voluntarios permitirían captar fondos a través de cuotas mínimas de participación o donaciones opcionales, dirigidos al Fondo General o fondos especiales para educación, cultura y turismo, sin requerir infraestructura nueva. Utilizando plataformas existentes como apps móviles del Gobierno o sistemas de pagos digitales (ej. ATH Móvil), se minimizarían costos operativos, enfocándose en premios donados por entidades privadas o patrocinadores, fomentando alianzas público-privadas.

Esto no solo generaría ingresos adicionales —potencialmente millones anuales con alta participación, similar a loterías tradicionales que recaudan sobre \$500 millones según el Departamento de Hacienda en 2025 —, sino que también promovería el turismo interno y la preservación cultural, beneficiando a comunidades vulnerables como familias de bajos ingresos (43% de la población según el Censo 2020) y personas mayores (23%), quienes podrían acceder a experiencias enriquecedoras sin costo directo.

En derecho comparado, en Canadá, la iGaming Ontario Act de 2024 (proclamada en 2025) ha facilitado la exploración y regulación de loterías digitales, permitiendo modelos innovadores sin impacto presupuestario adicional al gobierno, enfocados en juegos en línea con premios variados y usando infraestructura existente para captar fondos. Esta aproximación voluntaria, regulada por entidades como la Ontario Lottery and Gaming Corporation, ha aumentado la participación ciudadana y recaudos indirectos, adaptándose a contextos con alta adopción digital similar al de Puerto Rico.

Esta resolución conjunta ordena un estudio por Hacienda para evaluar viabilidad, regulaciones éticas (contra adicciones al juego) y beneficios económicos,

complementando marcos existentes como la Ley para Crear la Lotería de Puerto Rico (Ley Núm. 465 de 1947) sin solapamientos. El objetivo es diversificar fuentes de ingreso, alineándose con la visión gubernamental de promover el turismo y la cultura en 2026, empoderando a los puertorriqueños para contribuir voluntariamente al bien común mediante juegos digitales atractivos y responsables.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. Se ordena al Secretario del Departamento de Hacienda la realización
2 de un estudio integral sobre modelos de loterías digitales voluntarias con premios no
3 monetarios, tales como experiencias culturales, vacaciones en destinos locales y
4 estancias en paradores, enfocados en captar fondos para arcas públicas mediante
5 juegos en línea.

6 Sección 2. El estudio deberá incluir, sin limitarse a:

- 7 a) Análisis de modelos voluntarios donde los participantes inscriban
8 directamente sin vincular a recibos de compras, diferenciándose de sistemas pasados
9 como IVU Loto.
- 10 b) Evaluación del uso de infraestructura tecnológica existente (apps
11 gubernamentales, pagos digitales) para minimizar costos y facilitar participación.
- 12 c) Identificación de premios atractivos no monetarios (experiencias culturales,
13 tours, eventos) donados por patrocinadores para evitar impacto presupuestario.
- 14 d) Revisión de regulaciones éticas, prevención de adicciones y protección a
15 vulnerables (menores, personas mayores).
- 16 e) Estimación de recaudos potenciales y beneficios para turismo, cultura y
17 economía local.

1 f) Comparación con modelos exitosos en otras jurisdicciones, como Canadá bajo
2 la iGaming Ontario Act de 2024.

3 Sección 3. El Departamento de Hacienda deberá completar el estudio y
4 presentar un informe detallado dentro de los 120 días siguientes a la aprobación de
5 esta Resolución Conjunta. El informe será público y accesible en línea.

6 Sección 4. Se exhorta al Departamento de Hacienda a colaborar con entidades como
7 la Compañía de Turismo, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y asociaciones
8 religiosas para recopilar retroalimentación sobre premios culturales, sin incurrir en
9 gastos adicionales al erario y aprovechando recursos existentes.

10 Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
11 de su aprobación.